

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que conforme al señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20162310001106 de 2016, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de la Convocatoria No. 349 de 2016 (ver anexo 1), en virtud de la cual se expidieron las respectivas listas de elegibles con las cuales se proveyeron, previa audiencia pública para escogencia de plaza, las vacantes definitivas objeto del concurso.

Que surtida esta primera etapa del proceso de audiencias públicas para la provisión de vacantes, y dado que el Departamento de Bolívar no cuenta con lista de elegibles propia y vigente para el cargo de Docente del Área de Ciencias Naturales Química, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en aplicación del artículo 10 de su Resolución No. CNSC – 20162000007425 del 08-03-2016 (Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002...), procedió a organizar las Listas Departamentales de Elegibles por empleo directivo docente o docente que regirán para el Departamento de Bolívar, entre las cuales se encuentran las del empleo docente del área de Ciencias Naturales Química (ver anexo 2)

Que hecho el reporte de las actuales vacantes definitivas a la Comisión Nacional del Servicio Civil ésta procedió a realizar, del 10 al 12 de septiembre de 2019, la segunda audiencia departamental virtual por aplicativo, producto de la cual nos ha remitido el listado de asignación del área de Ciencias Naturales Química, tal como se indica en la tabla subsiguiente, para que en virtud de las competencias asignadas por los artículos 6° y 7° de la ley 715 de 2001 y los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la entidad territorial (Gobernación de Bolívar) proceda a adelantar los trámites de nombramiento y posesión de los docentes, en los precisos términos del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el Decreto 915 de 2016). (ver anexo 3)

Posición	Documento	Puntaje	Nombre	Entidad territorial de Origen	Entidad territorial de Destino	Institución Educativa
1	1.143.338.132	63,20	JASSER MARTINEZ GARCIA	Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C	Departamento de Bolívar	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS – Sede Principal – Zona Rural. Municipio de San Estanislao de Costka-Bolívar
2	1.047.436.367	61,43	DANIEL ALONSO MONTES CARVAJALINO	Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C	Departamento de Bolívar	I.E.T.A. ELVIRA LÓPEZ DE FACIOLINCE – Sede Papayal – Zona Rural – Municipio de San Martín de Loba-Bolívar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

446

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unas educadoras en virtud de concurso de méritos"

Que verificado el cumplimiento de los requisitos y calidades de los concursantes designados para los cargos a proveer conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4. y 2.2.5.7.6. del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4ª y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a los siguientes educadores:

Documento	Nombre	Cargo	Área	Institución Educativa	Municipio
1.143.338.132	JASSER MARTINEZ GARCIA	Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS - Sede Principal - Zona Rural	San Estanislao de Costka-Bolívar
1.047.436.367	DANIEL ALONSO MONTES CARVAJALINO	Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I.E.T.A. ELVIRA LÓPEZ DE FACIOLINCE - Sede Papayal - Zona Rural	San Martín de Loba-Bolívar

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el lleno de requisitos de ley; regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

04 DIC. 2019

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaría de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo